

**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
RUC: 20564356116**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**ANEXO N° 04  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

<b>NRO</b>	<b>056</b>
<b>25 de marzo de 2026</b>	

FECHA:

RUC N°

RAZON SOCIAL :

DIRECCION :

TELEFONO:

REFERENCIA : INFORME N° 008-2026-G.R. CUSCO/DRSC/UE408:HE:ITSVIH/SIDA

PEDIDO SIGA. N°: 000057

META : 0056

FTE.FTO. : 1-00

ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	ARTICULO DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION		
						P.U.	TOTAL	
1	070500010398	350	SERVICIO	SERVICIO DE LECTURA DE LAMINA DE PAPANICOLAU				
				* El contratista será responsable de la recepción y traslado de las muestras, desde el establecimiento de salud hasta su laboratorio. * Realizar la lectura e interpretación citológica de las muestras. * Emitir el informe de los resultados citológicos debidamente firmados por el profesional responsable. * Remitir los resultados al establecimiento de salud de origen. * El servicio comprende la lectura de un total de 350 muestras de papanicolaou.				
				<b>A) DOCUMENTACION:</b>				
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.				
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratacion)				
				* Declaración Jurada de Datos del Postor				
				<b>B) PLAZO DE EJECUCION:</b>				
				Plazo de ejecucion según cronograma, después de suscrito y/o notificado la orden de servicio.				
				<b>C) LUGAR DE SERVICIO:</b>				
				El servicio se prestara en la instalacion del contratista, previo coordinacion para el envio y recojo de muestras con la responsable de la estrategia de cancer.				
<b>NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIAS ADJUNTADO AL PRESENTE.</b>								
							<b>TOTAL IMPORTE DE COTIZACION</b>	

FECHA DE COTIZACIÓN .....

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV ( 18 %)

\* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

\* TIEMPO DE GARANTIA.....

\* OTROS.....

\* FORMA DE PAGO.....

**DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:**

\* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** del requerimiento.

\* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa .....

\* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del \_\_\_\_\_ Al \_\_\_\_\_)

\* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

\* N° de cuenta interbancaria de abono CCI : .....

**PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:**

\* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (08:00 hasta 16:00 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.



.....  
PROVEEDOR  
Firma y Sello

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

**Presente. -**

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal en .....correo electrónico ..... autorizado para notificaciones.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



**Espinar:.....202...**

.....  
**Firma y sello del Proveedor**

**ANEXO**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI**

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....con Razón Social .....  
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.


Atentamente,

.....  
Firma  
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante  
DNI:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE PAP**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Estrategia de cáncer / Lecturas de láminas de PAPANICOLAO
Denominación de la Contratación:	Servicio de contratación del servicio de lectura de láminas de PAPANICOLAO

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La presente contratación tiene la finalidad pública de brindar la detección temprana y precoz del cáncer del cuello uterino en la población de mujeres de edad fértil entre las edades de 25 a 64 años, para brindar un tratamiento oportuno, y de esta forma se pueda prevenir la mortalidad de mujeres en nuestra población; además del cumplimiento de metas físicas del programa presupuestal de cáncer del hospital de Espinar.</p>
<p><b>II. BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N.º 26842, que establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, garantizando la prestación de servicios de salud de calidad.</li> <li>- Ley N.º 30895, que establece acciones para la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer.</li> <li>- Ministerio de Salud del Perú, a través de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer, que establece lineamientos para la prevención y control del cáncer de cuello uterino mediante el tamizaje con Papanicolaou y otras pruebas.</li> <li>- Resolución Ministerial N.º 1013-2016/MINSA, que establece los procedimientos para el tamizaje, diagnóstico y manejo del cáncer de cuello uterino, incluyendo la lectura citológica de las muestras de Papanicolaou.</li> <li>- Ley N.º 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que regulan los procesos de contratación de bienes y servicios en las entidades públicas.</li> <li>- Normas complementarias emitidas por el Ministerio de Salud del Perú relacionadas con la prevención y control del cáncer de cuello uterino.</li> </ul>
<p><b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar servicio de Procesamiento y Lectura de Láminas de Papanicolaou, y así realizar la entrega de resultados en forma rápida y oportuna con la debida consejería.</p>
<p><b>IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b></p> <p>El servicio comprende la recepción, traslado, lectura e interpretación citológica de muestras de Papanicolaou remitidas por el establecimiento de salud, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud para la prevención y control del cáncer de cuello</p>

  
 Narlin Mamani Calixto  
 OBSTRA  
 COP 41129



El proveedor deberá presentar los siguientes entregables como parte de la ejecución del servicio:

- **Recepción y traslado de las muestras de Papanicolaou** remitidas por el establecimiento de salud, garantizando su adecuada conservación durante el transporte.
- **Lectura e interpretación citológica de las muestras**, conforme a los criterios técnicos establecidos para el diagnóstico citológico.
- **Entrega de informes de resultados citológicos** de las muestras analizadas, debidamente firmados y validados por el médico especialista responsable.
- **Primer informe parcial**, correspondiente a la lectura de **175 muestras de Papanicolaou**, el cual deberá ser remitido al establecimiento de salud para su revisión y conformidad.
- **Informe final**, correspondiente a la lectura de las **175 muestras restantes**, completando el total de **350 muestras procesadas durante el periodo del servicio**.
- **Entrega de los resultados dentro del plazo establecido**, permitiendo el registro oportuno en los sistemas de información y el seguimiento adecuado de las pacientes tamizadas.
- **Registro ordenado de las muestras procesadas**, incluyendo la identificación de cada muestra y su respectivo resultado

#### VIII. CONFORMIDAD


La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.

#### IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio comprende la lectura citológica de un total de 350 muestras de Papanicolaou durante el periodo de un año. El pago se realizará en dos etapas, previa conformidad del área usuaria, de la siguiente manera:

- **Primer pago:** correspondiente a la lectura e informe de **175 muestras de Papanicolaou**, previa presentación del informe de resultados y la conformidad del servicio por parte del área usuaria.
- **Segundo pago:** correspondiente a la lectura e informe de las **175 muestras restantes**, previa presentación del informe final y la conformidad del servicio por parte del área usuaria. El proveedor deberá presentar la **documentación correspondiente (informe de resultados y comprobante de pago)** para la tramitación del pago conforme a los procedimientos administrativos del establecimiento de salud.
- **Por recibo por honorarios**

#### X. CONFIDENCIALIDAD

  
Narlin Meridian Calix  
OBSTETRA  
OSP. 41129

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

#### **XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- Realizar la lectura e interpretación citológica de las muestras de Papanicolaou remitidas por el HOSPITAL ESPINAR
- Emitir los informes de resultados citológicos de manera clara, precisa y oportuna, utilizando la clasificación citológica correspondiente para el diagnóstico de lesiones cervicales.
- Mantener la confidencialidad de la información clínica y de los resultados de las pacientes, de acuerdo con las normas de ética profesional y protección de datos.
- Garantizar la calidad técnica del proceso de lectura e interpretación de las muestras, cumpliendo con los estándares establecidos para el diagnóstico citológico.
- El proveedor será responsable de la recepción, traslado y manejo adecuado de las muestras de Papanicolaou remitidas por el establecimiento de salud, garantizando su conservación y trazabilidad durante el proceso. Asimismo, deberá realizar la lectura citológica correspondiente y remitir los resultados al establecimiento de salud dentro del plazo establecido, a fin de permitir el seguimiento oportuno de las pacientes tamizadas.
- Asumir la responsabilidad por la correcta ejecución del servicio contratado, asegurando que las lecturas citológicas se realicen conforme a los lineamientos técnicos vigentes del Ministerio de Salud.

#### **XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XIII. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

#### **XV. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

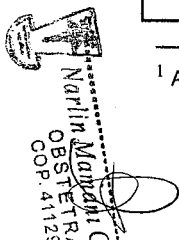
#### **XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

#### II. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


#### III. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual,

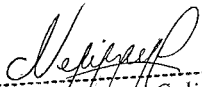

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
NARLEN MORAÑA CAJAYO  
OABETRA  
COP. 41129

considerando la finalidad pública de la contratación.

Narlin Mamant Calixto  
OBSTETRA  
COP. 41129

Firma de Área Usuaría